

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS PREDIOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. (Tomado Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

1. Contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación**1.1. Objeto:****PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA****Partícipes del Proceso de Contratación.**

Como lo establece el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 2, En el proceso de contratación participan:

- Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
- Colombia Compra Eficiente.
- Los oferentes en los Procesos de Contratación.
- Los contratistas.
- Los supervisores.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.
- Los actores institucionales, es decir, los servidores públicos de EPUXUA AVANZA, tendrán su participación en las diferentes etapas así.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: responsable del proceso de contratación de orden de compra desde el inicio hasta su conclusión:

Formulación del Proyecto, cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: Responsable

Responsable del proceso de contratación – Contratos derivados desde el inicio hasta su conclusión:

Cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

Los Proponentes: Deberán ser personas jurídicas que estén en condiciones (legales, administrativas y técnicas) de proveer el bien requerido por la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para participar en el proceso de contratación.

1.2. Ciudadanía que se beneficia con el proceso de Contratación:

La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., que gestiona predios como parqueaderos y una galería comercial, promueve diversos beneficios tanto para la entidad como para la comunidad en general.

En primer lugar, la presencia de personal de seguridad capacitado y profesional en estos espacios contribuye significativamente a la protección de los bienes y la prevención de posibles actos delictivos, lo que asegura un ambiente más seguro y tranquilo para quienes frecuentan estas instalaciones, ya sean empleados, clientes o visitantes. Esto no solo salvaguarda los activos de la empresa pública, sino que también genera confianza y comodidad entre los usuarios, mejorando así su experiencia y fomentando la frecuentación de estos espacios comerciales y de ocio.

En segundo lugar, la contratación de servicios de seguridad privada puede disuadir la comisión de delitos y contribuir a reducir los índices de criminalidad en el área circundante, lo que beneficia directamente a la comunidad en términos de seguridad pública y calidad de vida. Al proporcionar un entorno más seguro y protegido, se promueve el desarrollo socioeconómico de la región al incentivar la inversión, el comercio y el turismo, lo que a su vez genera empleo y oportunidades de negocio para los residentes locales.

1.3. Capacidad de la Entidad Estatal (disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación).

La capacidad para contratar de las entidades estatales debe guardar armonía entre Los principios de la contratación pública contenidas en el estatuto contractual (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007), las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto (ley 38 de 1989) Reformada por la ley 179 de 1994 en la cual se introducen algunas modificaciones (véase art. 51 y art. 64) y el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En lo que respecta al conocimiento necesario para las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual, en la planeación y celebración de los contratos, la ejecución del mismo, su seguimiento y liquidación, la Entidad cuenta con personal de planta y contratistas idóneos en cantidad suficiente para llevar a buen término el proceso, quienes a su vez cuentan con el apoyo y direccionamiento de la Secretaría General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E (Manual de Contratación). A su vez dando cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en la ley, así como los señalados por Colombia Compra Eficiente.

1.4. Suficiencia del Presupuesto Oficial del proceso de Contratación:

El valor del presupuesto oficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$756.479.372) M/CTE, Incluido IVA sobre utilidac, todos

los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-2025000016 de 14 de enero de 2025, de acuerdo al análisis del sector elaborado para el presente proceso.

1.5. Condiciones Geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:

Soacha es un municipio ubicado en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá, su área urbana está conurbada con la del Distrito Capital de Bogotá, siendo parte de su área de influencia. Es uno de los municipios más importantes de Cundinamarca dada su alta densidad poblacional y su importancia económica.

1.6. Entorno Socio- Ambiental:

El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin incluir a Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía terciarizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos.

1.7. Condiciones políticas.

El Municipio de Soacha posee una Alcaldía Municipal cuyo titular es elegido por cuatro años por elección popular y allegado administrativamente por las diversas secretarías y direcciones de despacho (General, Gobierno, Educación y Cultura, Salud, Infraestructura, Valorización y Servicios públicos, Desarrollo social y Participación comunitaria, Planeación y Ordenamiento Territorial, Movilidad, Oficina asesora jurídica y Hacienda). Así mismo, con un órgano descentralizado como es el Instituto de Recreación y Deporte de Soacha (IMRDS) y la Empresa Industrial y Comercial del Estado, con la razón social Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. También dispone de la sede regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía y el Distrito Especial de Policía.

A través de estas dependencias el municipio planea, ejecuta y desarrolla las diferentes políticas y programas del plan de desarrollo, y procura prestar los diferentes servicios del Estado a la población. Sin embargo, la estructura política y administrativa sigue siendo insuficiente e ineficaz para responder a la creciente y compleja realidad local. Normalmente siempre cuentan con la frecuente consulta del Distrito Capital y de la Gobernación de Cundinamarca en cuestiones regionales y metropolitanas debido a la gran dependencia que tiene de ambos.

El actual mandatario es Víctor Julian Sánchez Acosta, elegido el 29 de octubre de 2023 para el periodo constitucional 2024 - 2027.

1.8. Factores Ambientales:

Soacha en los últimos años ha padecido los fuertes estragos de la actividad minera que se representan en la contaminación del aire, la explotación de sus montañas y la contaminación de su principal fuente hídrica como lo es el río Soacha, debido a que las canteras y ladrilleras se ubican cerca de este cauce, otros diversos problemas son el descuido de los humedales, la construcción desordenada por el ya mencionado crecimiento urbano, varias zonas de la parte plana y montañosa de Soacha se dedicaban a la agricultura, especialmente en el cultivo de trigo, cebada, tubérculos y hortalizas, pero con el proceso de conurbación todo esto se ha perdido, entonces la soberanía alimentaria del territorio también se vio fuertemente comprometida. Otro problema es la disposición inadecuada de escombros que contribuye a la contaminación del medio ambiente. De acuerdo con el Índice Municipal de Gestión de Riesgo calculado por el DNP, el municipio presenta el 50.9% de su área en amenaza, situación que dificulta la disponibilidad de suelo de expansión.

1.9. El sector objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El sector Servicios en el mes de octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023, el sector de servicios mantiene la tendencia de crecimiento para 12 de 18 subsectores estudiados por la Encuesta Mensual de Servicios publicada por el DANE. Se destaca que los ingresos de otros servicios de entretenimiento y otros servicios aumentaron luego de dos meses de caída.

Los ingresos del sector servicios aumentaron al comparar octubre de 2023 frente al mismo periodo de 2024. A excepción de comunicaciones, los salarios del personal permanente registran crecimiento, mientras que disminuyó el personal ocupado por seis de los 18 subsectores de servicios.

1.10. Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía para el presente proceso de selección se establece que la modalidad a seguir es la Orden de Compra, dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Normatividad relacionada

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2911	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.

Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de emergencia Económica, Social y ecológica en todo el territorio nacional
---------------------	---

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 1539 de 2012	Por medio de la cual de impelente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Ley 1119 de 2006	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras.
Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada.
Ley 62 de 1993	Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias.
Decreto 0738 de 2013 y Decreto 2368 de 2012.	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4950 de 2007	Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 71 de 2002	Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 1979 de 2001	Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada
Circular Externa 20241300000445	Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2025
Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
Decreto 1588 de 2021	Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en desarrollo del Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018
Decreto 1561 de 2022	Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

2. Identificar y clasificar los Riesgo

Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co



MATRIZ DE RIESGOS



Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.epiexus.com

1038



MATRIZ DE RIESGOS



卷之三

Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.epluua.gov.co



MATRIZ DE RIESGOS



ESTRUCTURA
DE LA PUEBLO

Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.eplaus.gov.co



MATRIZ DE RIESGOS



卷之三



MATRIZ DE RIESGOS



卷之三

Carrera 7A # 18-57 Soacha - Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.epluqua.gov.co



MATRIZ DE RIESGOS



卷之三



XOUA

10

ANNUAL REPORT OF
SOACHA

MATRIZ DE RIESGOS

Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.epicure.gov



MATRIZ DE RIESGOS



Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

www.epuuxa.gov.co



VOLUME 40 NUMBER 3: 350

Nº	Clase	Fuente	Tipo de riesgo	De la Naturaleza	Efecto/a	Efecto/a	General	Incapacidades del personal por enfermedad causada por factores biológicos propios de la zona de trabajo o extremos como el COVID-19	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probaabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Contratista	Impacto después del tratamiento	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementación	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Cronograma	Responsable por implementación	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Cronograma	Implementación	Cronograma	Periodicidad	Cómo realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión

MATRIZ DE RIESGOS

Número	Clase	Fuente	Extreme	Ejecución	Operaciones	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión										
									Probaabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto	Medio	Categoría	Impacto	Medio	Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
14	General	Extreme	Operaciones	Ejecución	Operaciones	Operaciones	Dificultad de acceso y/o transporte de las personas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	3	4	7	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
15	Ciudad	Fuentes	General	General	Operaciones	Operaciones	Errores y omisiones en la coordinación e integración de los equipos y recurso humano requerido para la ejecución de las actividades del contrato de empresa de Vigilancia.	Reprogramación de las actividades. Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos. Incumplimientos.	3	4	7	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
					Contratista	Contratista	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad de los servicios que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	3	2	5	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
					Contratista	Contratista	Contar con plan de gestión de calidad para garantizar la coordinación e integración de los bienes requeridos y el personal responsable de la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	3	3	6	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
					Contratista	Contratista	Contar con plan de gestión de calidad para garantizar la coordinación e integración de los bienes requeridos y el personal responsable de la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	3	2	5	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
					Contratista	Contratista	Implementación y seguimiento y control al cronograma establecido y metodología de trabajo.	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	0	0	0	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
					Contratista	Contratista	Implementación y seguimiento y control al cronograma establecido y metodología de trabajo.	Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos.	0	0	0	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	

633



336

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

Para evaluar los riesgos la Entidad Estatal combina la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

3.1. Probabilidad del Riesgo.

Para calificar la probabilidad de ocurrencia del evento se asigna una categoría a cada riesgo así:

Probabilidad	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2			
Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3		
Probable (Probablemente va a ocurrir)				4	
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)					5

3.2. Impacto del riesgo.

Analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5

3.3. Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstaculta la ejecución del contrato de manera intencional	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculta la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Probabilidad	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2		5	6	7
	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	5	6	7	
Probabilidad	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

3.4. La valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Valoración del Riesgo	Categoría		
	8, 9 y 10	6 y 7	5
2, 3 y 4			

4. Asignación y tratamiento de los riesgos.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes, reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos.

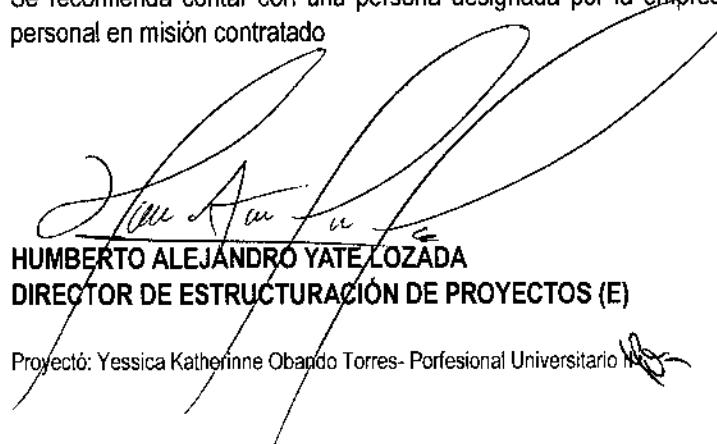
La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser

revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

6. Recomendaciones.

- Se sugiere que la Secretaría General conforme un equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión (Financiero, Jurídico, Técnico, Administrativo y Contable), este personal puede estar adscrito a la Secretaría o a través de contratistas que faciliten el control, la identificación de riesgos, las oportunidades de mejora, la agilidad en los trámites y una mayor eficiencia en la ejecución.
- Se recomienda realizar Comités de seguimiento conforme la necesidad del contrato para garantizar el seguimiento, monitoreo y control de los servicios solicitados y los riesgos identificados en la matriz
- Se recomienda a EPUXUA AVANZA garantizar los flujos de caja necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato durante la vigencia 2025 y comienzos de año 2026, con el fin de que se realice un nuevo proceso de selección y la seguridad de los bienes entregados en administración para el aprovechamiento económico del espacio público.
- Se recomienda en los requisitos habilitantes establecer las condiciones para que las empresas que se presenten al proceso de selección cuenten con la capacidad técnica, financiera y organizacional para desarrollar el proyecto.
- Se aconseja implementar Manuales de supervisión para realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto.

Se recomienda contar con una persona designada por la empresa de vigilancia para el control y vigilancias del personal en misión contratado



HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres- Profesional Universitario 